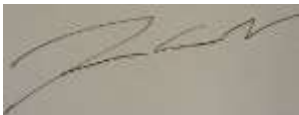


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para designar curador ad-litem.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003 001 2019 0030900
ASUNTO	DESIGNA CURADOR POR VENCIMIENTO DE TÉRMINO PARA COMPARECER

Habiendo transcurrido el término de quince (15) días para que compareciera el demandado **YHON JAIRO CEBALLOS BEDOYA** a notificarse del mandamiento de pago dictado en su contra, sin que así lo haya hecho, y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C. G. del P., toda vez que se efectuó publicación del listado de emplazamiento en un diario de amplia circulación (folio 37 cd 1) y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas , es por lo que, se designará curador *ad litem* que represente sus intereses en el presente proceso.

Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se designa a la abogada YESICA MARÍA CARDONA CARDONA quien se localiza en la carrera 20 No. 27-65 Oficina 402 Edificio Solita de Manizales Tel. 3202063341- 8913357 correo yesismariacardona@hotmail.com- yesicardona_1@hotmail.com, y se requiere a la parte demandante para que le notifique su designación en los términos establecidos en el artículo 49 y en el numeral 6º del artículo 78 del C. G. del P., con las debidas advertencias legales, de lo cual deberá dar cuenta a este Juzgado.

sí entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar la designación al curador *ad litem*, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02f1f63ad457d1eaa2c78d1676911751bfc3a325ed3892b6bd29e3198e07cab**
Documento generado en 09/10/2020 04:11:46 p.m.

¹ Publicado por estado No. 117 fijado el 13 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria